



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/11
21 de julio de 2000

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
52º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Exposición presentada por escrito* por North-South XXI, organización
no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de julio de 2000]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

La mayoría de los Estados, en particular los del Sur, son objeto de críticas debido al funcionamiento de su justicia. Es por completo legítimo poner en cuestión una administración de justicia en que los jueces no sean realmente calificados ni auténticamente independientes, no respeten las normas internacionales en materia de derechos humanos y traten a los menores como si fueran adultos a efectos penales, etc.

Sin embargo, la necesidad urgente de reformar la administración de justicia para hacerla más equitativa no puede ser el único objetivo de la reflexión de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

a) El proceso de mundialización va acompañado sin duda del desarrollo de circuitos financieros ocultos introducidos por organizaciones delictivas, pero también por ciertas personalidades y determinados partidos políticos, de acuerdo con determinados intereses internacionales.

Esa mundialización de los intercambios transnacionales tiene costos muy elevados para los derechos humanos, económicos y sociales: priva a los pueblos de los recursos necesarios para el desarrollo humano mientras que numerosos gobiernos aseguran que harán todo lo necesario para atraer las inversiones extranjeras. Es bien conocido que los depósitos que hay en los paraísos fiscales son mucho mayores que la deuda de la totalidad de los países del Sur.

b) Sin embargo, en la actualidad esos "criminales sociales" tienen la impunidad casi asegurada: las autoridades políticas, de unos países y otros, se demuestran carentes de voluntad política real, incapaces de enfrentarse de modo abierto y eficaz a ese fraude mundial que roba a los pueblos con la complicidad de respetables sociedades financieras. Los países más desarrollados cierran los ojos.

Por lo tanto, es una paradoja realizar estudios y enviar misiones de investigación, así como adoptar resoluciones, con el fin de asegurar una protección mayor de los encausados y de sus derechos civiles y políticos, desatendiendo por completo las reformas de la administración de justicia que permitan promover los derechos económicos y sociales.

c) Esa promoción no puede lograrse sino mediante la constitución de un espacio judicial transnacional y el reforzamiento de la cooperación internacional de los sistemas judiciales nacionales que, aislados, están reducidos a la impotencia.

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos debe examinar los proyectos de convenciones internacionales relativos a los sistemas judiciales y debe estimular la coordinación en el plano internacional de la labor realizada por los magistrados, sin que a ello se opongan otras trabas que las garantías del Estado de derecho. Si esto no se hiciera, las Naciones Unidas se habrían "olvidado" de uno de los obstáculos mayores al desarrollo humano que exige que se destinen a su eliminación todos los medios que en la actualidad están siendo desviados.
